

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONDICIONES DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA DEL CONSORCI ZF INTERNACIONAL S.A.U. Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CAE (COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES) PARA LAS FERIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR CONSORCI ZF INTERNACIONAL S.A.U.**

**(EXP. – 14-2024)**

**CONDICIONES DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA DEL CONSORCI ZF INTERNACIONAL S.A.U. Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CAE (COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES) PARA LAS FERIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR CONSORCI ZF INTERNACIONAL S.A.U.**

A DISPOSICIONES GENERALES

**1. Principios a los que se somete la contratación:**

a) La adjudicación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

b) La adjudicación está sometida, según lo dispuesto en el libro tercero, Título II sobre *“Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores”* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a sus INSTRUCCIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN que se encuentran disponibles en el perfil del contratante [https://czfi.es/?page\\_id=17](https://czfi.es/?page_id=17)

**2. Necesidad de los servicios a contratar:**

La necesidad y justificación de la contratación viene determinada por la falta de personal y medios propios para realizar la prestación del servicio objeto de contratación.

**3. Naturaleza Jurídica:**

ConSORCI ZF Internacional, SAU (en adelante, “CZFI”) tiene la naturaleza de ente del sector público sin la consideración de poder adjudicador, consecuentemente le es de aplicación lo establecido en el Libro tercero, Título II sobre *“Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores”*.

**4. Lotes**

División en lotes: No

Justificación de la no división en lotes: La naturaleza del objeto del contrato no permite su división en lotes, puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

<b>B OBJETO DEL CONTRATO</b>
------------------------------

### **1. OBJETO:**

Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales para el personal del Consorci ZF Internacional S.A.U. (en adelante CZFI), en la modalidad de concierto total de la actividad preventiva.

La actividad preventiva que realizará la empresa contratista se desarrollará en todas las áreas de especialización técnica contempladas por la normativa aplicable en la materia:

- Seguridad del Trabajo,
- Higiene Industrial,
- Ergonomía y Psicología Aplicada
- Vigilancia de la Salud,
- La Coordinación de Actividades Empresariales – CAE, por parte de la empresa adjudicataria del personal propio y temporal y de los proveedores y subcontratas contratados por CZFI de todas sus ferias y eventos presentes y futuros a través de una plataforma de gestión.

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en la normativa de desarrollo en vigor actualmente y en las prescripciones de este pliego comprendiendo todas las actividades preventivas exigidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Es también objeto:

El definir las condiciones técnicas que han de regular la contratación de uso, implantación y formación del personal interno en una **plataforma de gestión documental integral** de toda la documentación generada por y para la empresa, incluida la vigilancia de la salud, “checks” de seguridad, formación, encuestas, cuestionario psicosocial, coordinación de actividades empresariales, etc. todo en **una UNICA PLATAFORMA o PORTAL WEB**, que permita unificar toda la información en un único entorno reduciendo la carga administrativa para una gestión eficiente en el intercambio de documentación entre nuestros contratistas/subcontratistas y el CZFI.

Plataforma en la que el trabajador/a pueda descargarse la documentación preventiva, en el idioma que prefiera (catalán y/o castellano, inglés-recomendado) y pueda firmar ésta digitalmente.

Todo ello, de conformidad con las presentes condiciones de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta del adjudicatario.

**El no disponer de dicha única plataforma integral será motivo de EXCLUSIÓN.**

La prestación objeto de contratación se realizará de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario que deberá comprender los trabajos necesarios para su correcta ejecución y respetar las condiciones mínimas establecidas en las presentes condiciones y Pliego de prescripciones técnicas.

#### **Adscripción de medios personales y/o materiales**

La empresa adjudicataria quedará obligada a aportar, para la realización de los servicios, el equipo humano, los medios técnicos y organizativos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

<b>N.º perfiles</b>	<b>Perfil</b>
1	Coordinador/a técnico / responsable del contrato
1	Técnico/a superior en prevención de riesgos laborales
1	Médico/a especialista en medicina del trabajo o diplomado en medicina de empresa
1	Enfermero/a especialista en enfermería del trabajo o diplomado en enfermería de empresa
4	<b>TOTAL</b>

Titulación y experiencia requerida para los perfiles:

<b>Medios personales exigidos</b>
Coordinador técnico / Responsable del contrato (*)
Requisitos profesionales: – Grado universitario / Diplomatura y Máster habilitante en Prevención de Riesgos Laborales o similar. – Formación académica como Técnico-a Superior en prevención de riesgos laborales con las especialidades técnicas, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada. – Experiencia de un mínimo de <b>diez (10) años</b> en labores similares a las que constituyen el objeto del contrato.
Técnico superior en prevención de riesgos laborales (*)
Requisitos profesionales:

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado universitario / Diplomatura y Máster habilitante en Prevención de Riesgos Laborales o similar.</li> <li>- Experiencia de un mínimo de <b>diez (10) años</b> en labores similares a las que constituyen el objeto del contrato.</li> </ul>
Médico especialista en medicina del trabajo o diplomado en medicina de empresa
Requisitos profesionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado universitario / Licenciatura en Medicina con especialización en medicina del trabajo. – Médico colegiado.</li> <li>- Experiencia de un mínimo de <b>diez (10) años</b> en labores similares a las que constituyen el objeto del contrato.</li> </ul>
Enfermero especialista en enfermería del trabajo o diplomado en enfermería de empresa
Requisitos profesionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado universitario / licenciatura en Enfermería con especialización en enfermería del trabajo.</li> <li>- Experiencia de un mínimo de <b>diez (10) años</b> en labores similares a las que constituyen el objeto del contrato.</li> </ul>

(\*) A los efectos de las titulaciones de los Técnicos exigidos anteriormente descritos, se entiende que por tales aquellos que cumplan los requisitos para ser un Técnico competente de acuerdo con el Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997 y Real Decreto 1627/97 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en la Construcción.

La empresa que presente su oferta deberá contar durante la vigencia del contrato con los materiales, equipo técnico y profesionales que puedan desarrollar las tareas explícitas en la descripción de los trabajos. El adjudicatario propondrá el equipo (o equipos) de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes bases, entregando un organigrama con la estructura propuesta y justificando las tareas de cada miembro de este (adjuntando CV de cada uno de ellos), así como la idoneidad y adecuación de cada persona seleccionada para el desempeño de las tareas encomendadas. Deberá, de acuerdo con su categoría profesional y laboral, estar capacitado como mínimo para el desarrollo de los trabajos indicados en este pliego.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditarlo con la aportación de:

- Currículums vitae debidamente firmados por cada titular, donde conste la formación y la experiencia profesional requerida.
- Original o copia debidamente autenticada de los títulos académicos y de los certificados de profesionalidad (según Repertorio Nacional), si es necesario.

## 2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En los centros de trabajo del CZFI:

- EDIFICI CONSORCI ZONA FRANCA DE BARCELONA. Avinguda del Parc Logístic, 2-10. 08040 Barcelona.
- EDIFICI DFACTORY, carrer 27, Sector B, Zona Franca, 08040 Barcelona.
- Recintos feriales que, por motivo de la celebración de los diferentes eventos, el personal de CZFI está obligado a trasladarse y permanecer durante la celebración de los mismos.

Y en todos aquellos edificios actuales y/o futuros en los que CZFI pueda desarrollar su actividad o parte de ella.

El CZFI se reserva el derecho de alterar la ubicación previa comunicación al adjudicatario.

C	CAPACIDAD DEL CONTRATISTA
---	---------------------------

Las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que cumplan las siguientes condiciones están autorizadas a participar en la presente licitación y a firmar, en su caso, el contrato correspondiente:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LCSP;
- No se encuentre incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación contenidas en el artículo 71 de la LCSP, que pueden ser acreditados por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.
- Acreditar la solvencia económica y técnica requerida.

La documentación que se relaciona a continuación no hay que aportarla inicialmente en el sobre 1 siendo sustituida por la declaración responsable que se acompaña como anexo núm. 1.

1. La solvencia económica y financiera se acreditará de conformidad con los siguientes:

- a) Solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a 81.396€.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditarlo mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

- b) Solvencia técnica y profesional: se acreditará con una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,

realizados en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe mínimo acumulado, sin IVA, de dichos trabajos en el mejor de los tres últimos años será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, eso es, igual o superior a 37.984,8€.

2. La capacidad de obrar de las empresas españolas y la personalidad del empresario y de la representación quedará acreditada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad.
- Estatutos o acta fundacional
- Poder del representante legal o documento original que acredite la representación del firmante.

D. PRECIO DEL CONTRATO

#### 1. Presupuesto Base de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de **veintisiete mil ciento treinta y dos euros (27.132,00 €) más IVA.**

Importe de licitación (sin IVA)	Tipo de IVA	Importe de IVA	Presupuesto base de licitación (Con IVA)
<b>27.132,00 €</b>	21%	5.697,72 €	<b>32.829,72 €</b>
Presupuesto base de licitación en cifras:	<b>32.829,72 €</b>		
Presupuesto base de licitación en letras:	Treinta y dos mil ochocientos veintinueve euros con setenta y dos céntimos de euro		

Desglose del presupuesto base de licitación (3 años):

ID	%	CONCEPTO	IMPORTE
		<b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>	
1		<b>Áreas de especialización técnica</b>	
		Seguridad en el trabajo	2.100,00 €
		Ergonomía	
		Psicosociología aplicada	
		Higiene industrial	
		Vigilancia de la salud	
			1.500,00 €
2		Gestión CAE- gestión documental hasta 1.000 contratistas/subcontratistas. Las necesidades actuales son 15/20 contratistas/subcontratistas (sin límite de documentación)	19.200,00 €

		<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>22.800,00 €</b>
		<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>	
3	13%	<b>Gastos generales</b>	2.964,00 €
		<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>2.964,00 €</b>
		<b>SUBTOTAL CD + CI</b>	<b>25.764,00 €</b>
4	6%	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	1.368,00 €
		<b>TOTAL PBL sin IVA</b>	<b>27.132,00 €</b>
5	21%	IVA	5.697,72 €
		<b>TOTAL PBL con IVA</b>	<b>32.829,72 €</b>

La totalidad de los costes necesarios para la ejecución del presente contrato se entenderán como incluidos en el valor de la oferta recibida.

El total de estos se derivará de un presupuesto desglosado, que incluirá el coste de cada una de las diferentes partidas de materiales, medios, personal y gastos que son necesarios para la correcta realización de la totalidad de tareas contratadas.

Sobre el precio máximo indicado en el presupuesto base de licitación, podrá formularse una oferta económica mejorada, que incluirá cada una de las diferentes partidas de materiales medios, personal, gastos etc., respetando el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- No se aceptan ofertas que excedan dicho presupuesto.
- El presupuesto deberá estar desglosado y organizado.

## 2. Valor estimado

El valor estimado total del contrato asciende a **cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros (54.264 €) IVA excluido**.

El valor estimado del contrato es el importe total que puede alcanzar el contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, incluidas las eventuales prórrogas y las modificaciones que, en su caso, se prevean.

## 3. Abono del servicio:

Todas las prestaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas que deberá realizar el adjudicatario en los términos establecidos se facturarán de forma anual.

El pago se realizará a los 30 días a contar desde la fecha de la factura, día 25 de vencimiento mediante transferencia bancaria, tras la correcta y efectiva realización de los trabajos

E. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**1. Duración total**

La duración máxima del contrato será TRES (3) AÑOS contado desde la fecha de formalización del documento contractual.

El plazo de ejecución estimado es del día **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028.**

El anterior plazo podrá ser objeto de variación previa comunicación del CZFI.

**2. Prórroga:**

Se prevén dos (2) prórrogas de un (1) año cada una. Las prórrogas serán acordadas por el CZFI y serán obligatorias para el contratista, siempre que se produzca su preaviso con al menos 15 días de antelación a la finalización del plazo de duración.

**3. Plazo de garantía:**

No aplica

F DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR LOS LICITADORES

**Formato de presentación de las proposiciones. - Las proposiciones deberán presentarse en formato electrónico.**

Los licitadores interesados en participar presentarán sus proposiciones, en la forma y plazo que se indica a continuación, en tres sobres digitales firmados por el licitador o persona que lo represente, señalados con las letras 1, 2 y 3.

Los documentos se presentarán en castellano o catalán.

Estos sobres contendrán: el primero (sobre 1) la documentación administrativa exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (sobre 2) la documentación técnica explicativa de la forma en que se va a ejecutar el contrato conforme a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación correspondiente a la acreditación de los criterios evaluados mediante aplicación juicios de valor y el tercero (sobre 3) la proposición económica.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Cada licitador sólo podrá presentar una oferta.

**SOBRE 1: CAPACIDAD DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Una declaración responsable debidamente firmada por el representante de la empresa, en los términos que figuran en el anexo 1 de las presentes condiciones, sin perjuicio de que CZFI pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que están dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración y de la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable.

**SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA. documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.**

En el sobre 2 se incluirá toda la documentación técnica explicativa de la forma en que se va a ejecutar el contrato conforme a lo exigido en el PPT y la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor y que serán evaluados de conformidad con lo establecido en este contrato.

**SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA** La oferta económica no puede ser superior al presupuesto base de licitación (Importante: Las ofertas que superen el presupuesto de licitación serán automáticamente excluidas).

G	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
---	---

1. **Plazo de presentación de las ofertas:** Un máximo de **diez (10) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes condiciones de contratación en el perfil

del contratante. El plazo para presentar las ofertas finalizará el día **7 de noviembre 2024 a las 12:00 h.**

2. **Forma de entrega: Los licitadores deberán enviar sus ofertas por correo electrónico a través de 3 mails (uno por cada sobre) remitidos a la siguiente dirección: [concursos.czfi@zfbarcelona.es](mailto:concursos.czfi@zfbarcelona.es) con anterioridad a la fecha máxima prevista en el apartado núm.1 precedente.**
3. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

H	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
---	---------------------------

Tipo de criterios	Puntuaciones (100 puntos)
<b>Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor</b>	<b>40,00</b>
<b>Criterios valorables mediante fórmulas</b>	<b>25,00</b>
<b>Oferta económica</b>	<b>35,00</b>

**Criterios de adjudicación (máximo 100 puntos):**

1. **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR. - OFERTA TÉCNICA:** criterios no evaluables mediante fórmulas. Con una ponderación **máxima de 40 puntos** en base al siguiente criterio:

1.	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN MAXIMA					40,00
C R I T	DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNT MAX CRIT	SUBCRIT	DESCRIPCIÓN SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR		PUNT MAX ASPECTO
		20,00					
	Memoria técnica		1	Memoria descriptiva de las especialidades	a)	Descripción detallada de cómo se van a llevar a cabo las disciplinas técnicas, medicina del trabajo (incluyendo	20,00

						campañas de vacunación) y CAE	
			2	Plataforma única integral entorno web	b)	Desarrollo de la implantación de la plataforma integral	20,00

*Sistema de valoración:*

- *Desarrollo insuficiente: hasta un máximo de 5 puntos.*
- *Desarrollo mínimo: hasta un máximo de 22,5 puntos. Aquellas propuestas que contengan una descripción mínima.*
- *Desarrollo detallado: hasta un máximo de 30 puntos. Aquellas propuestas que contengan una descripción detallada.*
- *Desarrollo exhaustivo: hasta un máximo de 40 puntos. Aquellas propuestas que describan detalladamente y amplíen cualitativamente los trabajos.*

UMBRALES MÍNIMOS: Para ser admitido en la fase de valoración económica, se exigirá que, en los criterios NO evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de 25 puntos. No serán tenidas en cuenta las ofertas que no hayan alcanzado este umbral mínimo que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS (25 puntos)

2.	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS	PUNTUACIÓN MAXIMA			25,00
C R I T	DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNT MAX CRIT	SUBCRIT	DESCRIPCIÓN SUBCRITERIO	PUNT MAX ASPECT O
		10,00			

	Formación específica del Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales		1	Diez (10) puntos si el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con el Grado universitario / Licenciatura en Psicología	10,00
		5,00			
	Experiencia adicional del Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales		1	Cinco (5) puntos si el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con más de cinco (5) años de experiencia profesional en la realización de evaluaciones psicosociales.	5,00
		5,00			
	Experiencia del Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales		1	Cinco (5) puntos si el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con más de cinco (5) años de experiencia profesional en la elaboración y seguimiento de protocolos de actuaciones ante acoso laboral y/o sexual.	5,00
		5,00			
	Experiencia para el personal sanitario (médico y DUE)		1	Medio (0,5) punto por cada año adicional de experiencia profesional del Médico especialista en medicina del trabajo, al mínimo requerido en la adscripción de medios (diez años), hasta un máximo de dos con cinco (2,5) puntos.	2,50
			2	Medio (0,5) punto por cada año adicional de experiencia profesional del Enfermero especialista en medicina del trabajo, al mínimo requerido en la adscripción de medios (diez años), hasta un máximo de dos con cinco (2,5) puntos	2,50

## MÉTODO DE VALORACIÓN

Para la valoración de la oferta económica, los licitadores deberán cumplimentar el modelo de declaración recogido en el ANEXO II. - OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

- Formación específica del Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales:

Se otorgarán diez (10) puntos si el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con el Grado universitario / Licenciatura en Psicología.

- Experiencia del Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales:

Se otorgarán cinco (5) puntos si el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con más de cinco (5) años de experiencia profesional en la realización de evaluaciones psicosociales.

La experiencia ofertada en el presente criterio deberá ser adicional a la presentada para acreditar la experiencia profesional requerida con carácter mínimo en el apartado correspondiente a la adscripción de medios personales.

- Experiencia del Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales:

Se otorgarán cinco (5) puntos si el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con más de cinco (5) años de experiencia profesional en la elaboración y seguimiento de protocolos de actuaciones ante acoso laboral y/o sexual.

La experiencia ofertada en el presente criterio deberá ser adicional a la presentada para acreditar la experiencia profesional requerida con carácter mínimo en el apartado correspondiente a la adscripción de medios personales.

- Experiencia para el personal sanitario:

– Se otorgará medio (0,5) punto por cada año adicional de experiencia profesional del Médico especialista en medicina del trabajo, al mínimo requerido en la adscripción de medios (diez años), hasta un máximo de dos con cinco (2,5) puntos.

– Se otorgará medio (0,5) punto por cada año adicional de experiencia profesional del Enfermero especialista en medicina del trabajo, al mínimo requerido en la adscripción de medios (diez años), hasta un máximo de dos con cinco (2,5) puntos.

Solo el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar las actuaciones indicadas en su oferta bien, mediante la presentación de certificados de buena ejecución o bien, mediante declaración responsable del apoderado o representante de la empresa en la que se indique el perfil o perfiles (de los que se encuentran adscritos a la ejecución del contrato) que han realizado dichas actuaciones ofertadas

### 3. OFERTA ECONÓMICA (35 puntos)

Mediante la cumplimentación del modelo recogido en el **Anexo 2**, con una ponderación máxima de 35 puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de la siguiente formula:

Esta puntuación será para la más baja y el resto de las ofertas se valorarán de modo inversamente proporcional a las diferencias de precio:

$$\text{Puntos oferta (A)} = \text{Puntuación máxima (51 puntos)} \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta (A)}}$$

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales.

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:** Serán excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas económicas que excedan del presupuesto de licitación, así como las que tengan en la oferta contradicciones, omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer o justificar claramente el contenido y desglose de la proposición económica.

#### **Ofertas con valores anormales o desproporcionados:**

La determinación de las ofertas que presenten valores anormales debe llevarse a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si, conforme al criterio expuesto, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, será exigible la justificación de la oferta económica presentada.

Si el CZFI, considerando razones y justificaciones efectuadas por el licitador y los informes técnicos solicitados, estimase que la oferta técnica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

**Valoración global de las ofertas:**

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas y en los evaluables mediante fórmulas.

El CZFI clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales proponiendo la adjudicación del contrato a aquella que sea considerada como económicamente más ventajosa.

Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa aquella que haya obtenido la mayor valoración como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración.

I	APERTURA DE PROPOSICIONES
---	---------------------------

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de las presentes condiciones y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

**Apertura del SOBRE 1. Fase de calificación de la documentación administrativa.**

El CZFI calificará el día **7 de noviembre de 2024**, la declaración responsable y, en su caso, la demás documentación administrativa aportada (sobre 1). Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables, se dará un plazo de dos días al licitador para que los corrija.

**Apertura del SOBRE 2. Fase de valoración de la proposición técnica. Criterios no evaluables mediante fórmulas.**

Tras la calificación de la documentación administrativa se llevará a cabo la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor (sobre 2). La fecha prevista será el mismo día **11 de noviembre de 2024**.

En esta fase, los técnicos procederán a calificar y valorar la documentación técnica (sobre 2) presentada por los licitadores que hayan sido admitidos en la Fase de Calificación de la documentación administrativa.

Teniendo en cuenta la documentación técnica contenida en el sobre 2, los técnicos emitirán el informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas condiciones.

**Apertura del SOBRE 3. Valoración de las ofertas técnicas presentadas y Fase de valoración económica. Criterios evaluables mediante fórmula matemática.**

El día 18 de noviembre de 2024 se procederá a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre 3 de criterios evaluables mediante fórmula matemática.

**J ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION**

Clasificadas las ofertas, se elevará a la Dirección la propuesta de adjudicación del contrato sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación. Posteriormente, si procede, resolverá y notificará la adjudicación a su favor.

El CZFI se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentada no reúne, a su juicio, las condiciones mínimas de solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el CZFI anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple, a su juicio, cualquiera de los requisitos exigidos en la contratación o en las presentes condiciones de contratación o aquellos compromisos incluidos en su oferta. En este supuesto, el CZFI podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente por el orden que haya quedado clasificadas sus ofertas en la valoración.

El CZFI podrá, antes de la adjudicación y de forma justificada, desistir del procedimiento de adjudicación, sin que ello de derecho a indemnización a favor de los licitadores.

El CZFI requerirá al adjudicatario a que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**L MODIFICACIÓN**

El contrato podrá modificarse por el CZFI durante su vigencia hasta un máximo de un veinte (20%) por ciento del precio inicial si durante le ejecución del contrato se requieran necesidades adicionales y/o distintas a los inicialmente previstos en las presentes condiciones.

En tal circunstancia:

- Si la modificación no supone una alteración de más del 10% será suficiente la simple aceptación de ambas partes.
- si la modificación supone una alteración entre el 11% y el 20% las partes formalizarán el correspondiente documento de modificación del contrato

M CAUSAS DE RESOLUCIÓN
------------------------

Serán causas de resolución del contrato, sin carácter excluyente las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad Jurídica de la sociedad.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable.
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.
- La no prestación continuada del servicio por causas imputables al adjudicatario

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por contratista en méritos del presente contrato y en particular.

N PROTECCIÓN DE DATOS
-----------------------

Las partes tratarán de modo confidencial los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente contrato, así como los incluidos en el encabezamiento del presente contrato, cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

En especial, cada una de las partes se compromete a tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte que haya proporcionado los datos de carácter personal, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con el consentimiento previo y expreso de la parte en cuestión. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar y aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad que evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

Las partes se obligan a recabar el consentimiento expreso de las personas de forma libre, informada e inequívoca, cuyos datos personales vayan a ser tratados y/o cedidos, siempre con anterioridad a la ejecución del tratamiento de los datos y/o a su cesión a terceros. Cada parte será responsable de recabar el citado consentimiento sobre los datos que vaya a tratar y/o ceder.

Ambas partes garantizan el cumplimiento de la Normativa sobre Protección de Datos, el correcto tratamiento, almacenamiento, cesión, gestión o uso de los datos personales de que sea el responsable o el encargado de su tratamiento de acuerdo con las circunstancias concretas de cada caso particular.

Asimismo, las partes deberán asegurarse de que el intercambio de información personal descrito en el presente Pacto se haga conforme a las siguientes especificidades:

La adjudicataria comunicará los datos de carácter personal concernientes a sus empleados que deba comunicar al CZFI a la persona por ésta asignada como responsable.

El CZFI comunicará los datos de carácter personal concernientes a sus empleados que deba comunicar a la adjudicataria a la persona por ésta asignada como responsable.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato o cuando sea necesario conservarlos por razón de obligaciones legales, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos garantizando un total respeto a la confidencialidad tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción.

Los derechos previstos en el RGPD, que se podrán ejercer en relación al tratamiento de datos personales son:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento,
- Derecho a oponerse al tratamiento.
- Derecho a la portabilidad de los datos.
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Tales derechos podrán ser ejercidos mediante una comunicación escrita dirigida a CZF INT, Av. Parc Logístic, 2-10, 08040 Barcelona, o por correo electrónico a la dirección [dpd@czfi.es](mailto:dpd@czfi.es). En ambos casos deberá acompañar una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que lo identifique. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y


en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente en cualquier momento, si lo estima oportuno.

El adjudicatario se compromete a no divulgar los datos confidenciales relacionados con el negocio del CZFI a los que pueda tener acceso a sin el previo consentimiento expreso del mismo. Asimismo, el adjudicatario informará y obtendrá la conformidad de sus trabajadores de la prohibición expresa de divulgar los datos a los que pudiesen tener acceso de forma accidental con motivo de los servicios prestados, y el compromiso de guardar el secreto sobre dicha información y documentación a la que puedan acceder, de conformidad con el art. 5 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Una vez finalizados los servicios pactados, el adjudicatario procederá a eliminar o, en su caso, devolver los datos personales obtenidos durante la ejecución de los servicios, con independencia del soporte o documento en que éstos consten, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de la normativa aplicable. Será responsabilidad del destinatario el control de la divulgación de los mencionados datos dentro de su organización.

Q JURISDICCIÓN
----------------

Para resolver cualquier controversia las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital, con renuncia a su propio fuero e independencia del domicilio de los mismos.

Barcelona, 23 de octubre de 2024.

DocuSigned by:  


F82CEC6DB475463...

Blanca Sorigué Borrell

Apoderada (facultada por el órgano de contratación)

**Consorti ZF internacional, S.A.U**

**ANEXO 1.**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN SOBRE 1:**

Número de Expediente:

Denominación del Contrato:

Fecha de la Declaración:

**D/Dª ..... con DNI número ..... en nombre propio (persona física) o en representación de la empresa ..... en calidad de ..... con domicilio en ..... número .... Población ..... Provincia..... código postal ..... y CIF número .....**

Al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Consorcio ZF internacional S.A.U. para la contratación de ..... y ante su órgano de contratación, declaro responsablemente:

- 1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- 2.- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017 y que la sociedad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Que la sociedad cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en las condiciones del contrato.
- 4.- Que se compromete irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato en el plazo establecido.
- 5.- Que el firmante de la declaración y la persona jurídica a la que represento ACEPTA, de forma expresa, que las notificaciones relativas al proceso de licitación del expediente de referencia, así como todas aquellas notificaciones que se produzcan durante la ejecución de dicho expediente sean efectuadas por medios electrónicos, designando para ello la siguiente dirección de correo electrónico, .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en .... a .... de ..... de 2024.

Firma y sello de la empresa.

**ANEXO 2.- OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

*D./Dña..... con NIF n.º....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha .... y con número de protocolo.../o documento ..., CIF n.º ....., domiciliada en..... calle n.º....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico....., teléfono n.º ..... y fax n.º... ..), enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al servicio \*\*\*.*

**EXPONE**

**PRIMERO:** Que enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación arriba indicada, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente, y a tal fin presenta la siguiente oferta:

PARTIDA	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Importe ofertado (IVA excluido)
Proposición económica (IVA no incluido)	27.132 ,00 €	.....€
IVA (21%)	5.697,72 €	.....€
<b>Proposición económica (IVA incluido)</b>	<b>32.829,72 €</b>	.....€

En ningún caso el importe ofertado por el licitador podrá ser superior al importe máximo indicado en la siguiente tabla, en caso de ofertar un importe por encima del importe máximo el licitador quedará excluido del procedimiento.

Criterio	Subcriterio	Oferta del licitador
Formación específica del Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Diez (10) puntos si el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con el Grado universitario / Licenciatura en Psicología.	¿Dispone el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Grado universitario / Licenciatura en Psicología? SI NO

Experiencia del Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Cinco (5) puntos si el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con más de cinco (5) años de experiencia profesional en la realización de evaluaciones psicosociales	¿El Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con más de cinco (5) años de experiencia profesional en la realización de evaluaciones psicosociales? SI NO
Experiencia del Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Cinco (5) puntos si el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con más de cinco (5) años de experiencia profesional en la elaboración y seguimiento de protocolos de actuaciones ante acoso laboral y/o sexual	¿El Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con más de cinco (5) años de experiencia profesional en la elaboración y seguimiento de protocolos de actuaciones ante acoso laboral y/o sexual? SI NO
Experiencia del personal sanitario	Medio (0,5) punto por cada año adicional de experiencia profesional del Médico especialista en medicina del trabajo, al mínimo requerido en la adscripción de medios (diez años), hasta un máximo de dos con cinco (2,5) puntos.	Indicar el n.º de años de experiencia adicional al mínimo requerido en la adscripción de medios para el perfil de Médico:  ..... años.
	Medio (0,5) punto por cada año adicional de experiencia profesional del Enfermero especialista en medicina del trabajo, al mínimo requerido en la adscripción de medios (diez años), hasta un máximo de dos con cinco (2,5) puntos	Indicar el n.º de años de experiencia adicional al mínimo requerido en la adscripción de medios para el perfil de Enfermero:  ..... años.

**SEGUNDO:** Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato.